



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	159
Proceso	Sucesión doble intestada
Causantes	Manuel Salvador Gutiérrez y otra
interesados	Albeiro Antonio Gutiérrez Agudelo y otros
Radicado	05861 40 89 001 2019 00095 00
Asunto	Incorpora al expediente y fija fecha

Incorpórese al expediente la certificación emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante el cual certifica que el nombre correcto de uno de los causantes es Manuel Salvador Gutiérrez, porque había confusión con respecto a su nombre.

De esta manera, se cumple la orden del Despacho mediante auto No. 206 del 28 de noviembre de 2022. En consecuencia, se accederá a fijar nuevamente la fecha de para la audiencia de los inventarios y avalúos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

Primero: Fijar como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del C. G. del P., el día VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 09:00 A.M, la cual se llevará a cabo en forma virtual.

Segundo: Requerir al apoderado de los interesados para que, previo al inicio de la diligencia, remita al despacho vía correo electrónico el escrito contentivo de los inventarios y avalúos, conforme lo preceptuado en el artículo 501, numeral 1° ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 027 del 16/ 03/ 2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario